



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



DECRETO ALCALDICIO N° 866 /

LITUECHE, 11 de Junio del 2015.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido en el Título III del Libro I del Código del Trabajo, en el cual establece como obligatorio para los funcionarios que laboran en la Ilustre Municipalidad de Litueche y en los servicios incorporados a su Gestión, el contar con el Reglamento que contiene los requisitos de ingreso, obligaciones, prohibiciones, normas de prevención, Higiene y Seguridad, como sanciones por infracciones al mismo.

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 67 de la Ley N° 16.744, sobre Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El Decreto Supremo N° 40 de 1969 del Ministerio de Trabajo y Prevención de Riesgos Profesionales.

El Acuerdo N° 34 de fecha 13 de Mayo del 2015, del Honorable Concejo Municipal

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1500 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

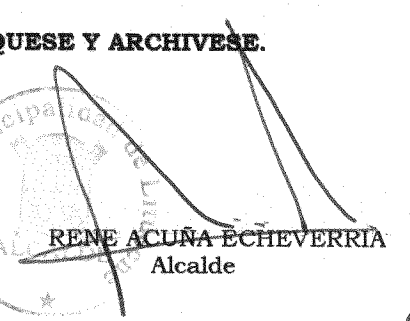
APRUEBESE, en todas sus partes la Modificación del Manual del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE.LUS.CSM.boa.

- Departamento de Finanzas
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

